Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Contrato No. MPE-SOPDUE-RE-IR-18-0-2020

En el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro siendo las11:00 (once) horas del día 17 (Diez y Siete) de Noviembre de 2020 (dos mil veinte)se reunieron en el terreno que ocupa la obra denominada: "**REHABILITACION DE CALLE DE LA ETA FRENTE A LA SECUNDARIA (BACHEO Y RIEGO DE SELLO), PEDRO ESCOBEDO, QRO.**" por parte del Municipio de Pedro Escobedo el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, Arturo Martínez Ledesma, el Arq. Luis Enrique Araujo Balleza, Supervisor de obra designado por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, y por parte de **"El Contratista": Andrés Herbert Urquiza** en su carácter de **Administrador Único** para llevar a cabo en los términos del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el Acto de **Entrega – Recepción Física** de los trabajos.

OPERADO
IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2020

DATOS DE APROBACION		DATOS DE CONTRATO	
		Número	MPE-SOPDUE-RE-IR-18-0-2020
Programa	RECURSO ESTATAL	Importe	$2,023,815.05
No. De Obra	RE 18	Inicio	10/SEPTIEMBRE/2020
Oficios de Aprob. No.	2020-00699	Término	08/NOVIEMBRE/2020
Fecha Oficio de Aprob.	11/AGOSTO/2020	DATOS DE CONVENIO	
Beneficiarios	7,000 HABITANTES	Número	No aplica
		Importe	$0.00
		Término	No aplica

PERIODO DE EJECUCIÓN REAL DE LOS TRABAJOS:
De acuerdo a las circunstancias documentadas en bitácora del **10 (diez) de Junio del 2020 (dos mil veinte)** al **8 (ocho) de Noviembre de 2020 (dos mil veinte)**, conforme lo asentado en notas de bitácora número **4(cuatro)**y **21 (veinte y uno)** respectivamente.

ESTADO FINANCIERO:
Los trabajos totalmente ejecutados por la empresa ascienden a un importe total de**$2,023,672.39 (dos millones veintitrés mil seiscientos setenta y dos 39/100 M.N).** I.V.A. Incluido, conforme las estimaciones periódicas indicadas a continuación:

La estimación de los trabajos totalmente ejecutados por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato, pagados por "Municipio De Pedro Escobedo, Querétaro", son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado:	Monto acumulado:
1 (Uno)	9/11/2020	Del	10/09/2020	Al	03/11/2020	$1,018,320.23	$1,018,320.23
2 (Dos) F	17/11/2020	Del	4/11/2020	Al	8/11/2020	$1,005,352.16	$1,005,352.16
						Total	**$2,023,672.39**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de Lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA

Contrato No. MPE-SOPDUE-RE-IR-18-0-2020

FIANZA DE GARANTÍA:

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el Contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad; para lo cual otorga fianza, misma que estará en vigor a por los doce meses siguientes a la presente fecha, Fianza Número: 2475415 de la afianzadora: **Sofimex, Institución de Garantías, S.A.** fianza que garantiza el 10 % del monto contratado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Los representantes del Municipio manifiestan haber dado cumplimiento a lo que señala el artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, notificando al órgano interno de control del municipio de la celebración de este acto, mediante oficio **SOPDUE-492A/2020 de fecha 9 (Nueve) de noviembre de 2020 (dos mil veinte)**

Se levanta la presente acta en virtud de que tal como consta en el Acta de Verificación de Terminación de los trabajos Ejecutados de fecha 10 (Ocho) de Noviembre de 2020 (dos mil veinte), se verificó que los trabajos objeto de este contrato **fueron totalmente concluidos el día 10 (Diez) de Noviembre de 2020 (dos mil veinte)**, cumpliéndose las metas de obra, por lo que resulta procedente la recepción de los trabajos ejecutados, reservándose el Municipio de Pedro Escobedo el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por cualquier otro concepto a que tenga derecho.

Manifiestan las partes que se entregan en este acto los planos correspondientes a la construcción final, (1 plano as-built 90x60), en el anexo 1 de la presente Acta.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se elabora la presente Acta de Entrega – Recepción Física, misma que una vez leída por los presentes la firman de conformidad siendo las 12:00 (doce) horas del día 17 (Diez y Siete) de Noviembre de 2020 (dos mil veinte), en Pedro Escobedo, Querétaro.

ANEXO 1.

RELACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

	Unidades	Descripción
1	1	Plano de metas finales (As Built)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos del programa"

OPERADO
IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2020

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de Lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA

Contrato No. MPE-SOPDUE-RE-IR-18-0-2020

ENTREGA CONTRATISTA

Andrés Herbert Urquiza
Administrador Único

RECIBEN POR
MUNICIPIO "PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO" LA SECREATARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Arturo Martínez Ledesma
Secretario de Obras Públicas,
Desarrollo Urbano y Ecología.

Arq. Eduardo Resendiz Ramírez
Supervisor de Obra

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA QUE ASISTE AL ACTO DE RECEPCION DE LA OBRA.

Lic. Yennifer Rivera Martínez
Titular del Órgano de Control Interno del Municipio

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

OPERADO
IMPUESTO SOBRE NÓMINA 2020

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, Electorales, de Lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.